

Estadística de Seguridad: Responsables

- **1.- Contacto**
- **2.- Actualización de metadatos**
- **3.- Presentación estadística**
- **4.- Unidad de medida**
- **5.- Período de referencia**
- **6.- Mandato institucional**
- **7.- Confidencialidad**
- **8.- Política de difusión**
- **9.- Frecuencia de la difusión**
- **10.- Formato de difusión**
- **11.- Accesibilidad a la documentación**
- **12.- Gestión de calidad**
- **13.- Relevancia**
- **14.- Acuracidad y fiabilidad**
- **15.- Oportunidad y puntualidad**
- **16.- Comparabilidad**
- **17.- Coherencia**
- **18.- Costes y carga**
- **19.- Revisión de datos**
- **20.- Tratamiento estadístico**

1.- Contacto

○ **1.1 Organización de contacto**

Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Seguridad. Gabinete de Coordinación y Estudios.

○ **1.5 Dirección postal de contacto**

Calle de Amador de los Ríos, 7 - 28010 Madrid

2.- Actualización de metadatos

○ **2.1 Última validación de metadatos**

03/08/2016

○ **2.2 Última difusión de metadatos**

03/08/2016

○ **2.3 Última actualización de metadatos**

03/08/2016

3.- Presentación estadística

○ 3.1 Descripción de los datos

El Registro de responsables se publica anualmente, sobre la actividad realizada en torno a las detenciones e investigados efectuadas por las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Principales características medidas por la publicación del Anuario estadístico de criminalidad:

Se publican datos de detenciones e investigados con un amplio espectro de varias estadísticas: territorio, tipología penal, nacionalidad, sexo, edad, etc.

A partir de 2008, se incorporan datos de Policía Foral de Navarra, en 2010 Mossos d' Escuadra y a partir de 2013 policías locales que se adhieren al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)

Se proporciona además información complementaria adicional de diversa índole, en particular, cabe destacar los distintos informes estadísticos anuales, de temas específicos añadidos a la página del Ministerio del Interior.

○ 3.2 Sistemas de clasificación

● Comunidades y Ciudades Autónomas

- 01 Andalucía
- 02 Aragón
- 03 Asturias, Principado de
- 04 Balears, Illes
- 05 Canarias
- 06 Cantabria
- 07 Castilla y León
- 08 Castilla - La Mancha
- 09 Cataluña
- 10 Comunitat Valenciana
- 11 Extremadura
- 12 Galicia
- 13 Madrid, Comunidad de
- 14 Murcia, Región de
- 15 Navarra, Comunidad Foral de
- 16 País Vasco
- 17 Rioja, La
- 18 Ceuta
- 19 Melilla

● Provincias

- 02 Albacete
- 03 Alicante/Alacant
- 04 Almería
- 01 Araba/Álava
- 33 Asturias
- 05 Ávila
- 06 Badajoz
- 07 Balears, Illes
- 08 Barcelona
- 48 Bizkaia
- 09 Burgos
- 10 Cáceres
- 11 Cádiz
- 39 Cantabria
- 12 Castellón/Castelló
- 13 Ciudad Real
- 14 Córdoba
- 15 Coruña, A
- 16 Cuenca
- 20 Gipuzkoa
- 17 Girona

- 18 Granada
- 19 Guadalajara
- 21 Huelva
- 22 Huesca
- 23 Jaén
- 24 León
- 25 Lleida
- 27 Lugo
- 28 Madrid
- 29 Málaga
- 30 Murcia
- 31 Navarra
- 32 Ourense
- 34 Palencia
- 35 Palmas, Las
- 36 Pontevedra
- 26 Rioja, La
- 37 Salamanca
- 38 Santa Cruz de Tenerife
- 40 Segovia
- 41 Sevilla
- 42 Soria
- 43 Tarragona
- 44 Teruel
- 45 Toledo
- 46 Valencia/València
- 47 Valladolid
- 49 Zamora
- 50 Zaragoza
- 51 Ceuta
- 52 Melilla

- **Tipologías penales**

Los tipos penales que se computan son los tipificados como infracciones penales en el vigente Código Penal, teniendo en cuenta tanto el actual articulado del Código Penal, como el anterior a la reforma de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Y las infracciones administrativas de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, son las correspondientes a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo.

- **3.4 Conceptos y definiciones estadísticos**

- **Detenido**

Persona física que esté jurídicamente conceptuada como tal y, por tanto, a la que se le haya leído sus derechos constitucionales. Para mayor aclaración puede tenerse en cuenta el concepto expresado por la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial en sus “Criterios para la práctica de diligencias por la Policía Judicial y sobre los Juicios Rápidos” (contabilización de personas).

- **Detenciones**

Número de veces que una persona ha sido detenida

- **Investigado**

Persona física o jurídica, a la que se le atribuye participación en una infracción penal, pero sobre la que no se adoptan medidas restrictivas de libertad sobre la misma.

- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**

Guardia Civil

Policía Nacional

- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

Guardia Civil

Policía Nacional

Mossos d'Esquadra

Policía Foral de Navarra

Ertzaintza

Policías Locales adscritos al SEC

- **Indicadores utilizados por la Oficina Estadística Europea (EUROSTAT)**

- DELITOS Y FALTAS, total de infracciones penales conocidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- HOMICIDIOS DOLOSOS Y ASESINATOS CONSUMADOS (EU), total de delitos de homicidios dolosos y asesinatos consumados.
- ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN (EU) únicamente comprende los delitos de robos con violencia o intimidación conocidos por los cuerpos policiales.
- ROBO CON FUERZA EN DOMICILIOS (EU) tipificados como delitos de robos con fuerza en las cosas, cuyo lugar específico de comisión han sido viviendas.
- SUSTRACCIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (EU) comprende los delitos de sustracción de vehículos sin intimidación, sustracción de vehículos con intimidación y apropiación indebida de vehículos, también las faltas penales de sustracción de vehículos sin intimidación y la apropiación indebida de vehículos.
- TRAFICO DE DROGAS (EU), se computan los delitos de tráfico de drogas.
- DAÑOS, infracciones penales de daños.
- HURTOS, delitos y faltas penales de todas las tipologías de hurto.

- **Tasa de investigados y detenidos (por 1.000 infracciones penales conocidas)**

Se define como el cociente entre el total de detenciones e investigados por infracciones penales (delito grave, menos grave y leve) multiplicado por 1.000 y dividido por el total de infracciones penales conocidas.

Tasa de invest.detenc. = total de invest.detenc. *(1.000) / total infracciones penales

- **Variaciones porcentuales**

Las variaciones porcentuales se basan en la variación del cálculo del dato del año actual sobre el del año anterior, con la siguiente fórmula:

Variación porcentual = (Año actual * 100/ Año anterior) -100

- **3.5 Unidad estadística**

Detenciones e investigados por infracción penal (delitos graves, menos graves y leves) realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado.

- **3.6 Población estadística**

Comprende todos los responsables de cualquier infracción penal, en su modalidad de detenido e investigado.

- **3.7 Ámbito geográfico**

A efectos de la estadística se compone de los datos proporcionado por todas las unidades estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ubicadas en el territorio del estado español.

Se facilitan datos tanto a nivel nacional como autonómico o provincial.

○ **3.8 Cobertura temporal**

En la web del Ministerio del Interior se encuentran los Anuarios Estadísticos desde 1989 hasta el año actual. Y los Balances trimestrales desde 2012 hasta el último trimestre transcurrido

○ **3.9 Período base**

No aplicable

4.- Unidad de medida

○ **4.1 Unidad de medida**

La mayor parte de los datos publicados se presentan en **valores absolutos** de detenciones e investigados. También se publican datos en **porcentajes y tasas** de diferentes variables estadísticas.

5.- Período de referencia

○ **5.1 Período de referencia**

1. Período de referencia de publicación de los resultados: Años
2. Período de referencia de recogida de la información: mes a mes se recibe la información y se revisa anualmente en previsión del ajuste de la calidad de los datos.

6.- Mandato institucional

○ **6.1 Actos jurídicos y otros acuerdos**

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

○ **6.2 Intercambio de datos**

Los intercambios de datos entre el Área de Estadística del Gabinete de Coordinación y Estudios y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, y queda sujeto a la confidencialidad de los datos incluidos en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

7.- Confidencialidad

○ **7.1 Política de confidencialidad**

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que no se puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de datos previamente no conocidos para una persona o entidad. Por otra parte, el Reglamento europeo 223/2009 relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos

utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

○ **7.2 Tratamiento de datos confidenciales**

La Secretaría de Estado de Seguridad adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

Todas las fases de tratamiento de la información los datos tienen las medidas de seguridad de confidencialidad necesarias para garantizar la calidad de todo el proceso.

No se publica ningún dato, del que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8.- Política de difusión

○ **8.1 Calendario de difusión**

Las publicaciones vienen definidas en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

○ **8.3 Acceso al usuario**

Los datos se difunden a través de la web del Ministerio del Interior, en la mayoría de los casos acompañados de nota de prensa. (<http://www.interior.gob.es/>). También se remiten datos a autoridades territoriales y ministeriales. Algunos usuarios pueden solicitar y recibir información bajo la normativa específica de seguridad, confidencialidad y difusión, que determinan las normas ya citadas con anterioridad y según el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

9.- Frecuencia de la difusión

○ **9.1 Frecuencia de la difusión**

La frecuencia de los datos es anual para el conjunto de las variables de recopiladas en los informes y los módulos ad-hoc.

10.- Formato de difusión

○ **10.1 Comunicados**

Los resultados de las operaciones estadísticas se difunden generalmente con notas de prensa que se pueden consultar tanto en el menú correspondiente a la operación como en el ([apartado de Notas de prensa](#))

○ **10.2 Publicaciones**

En la web del Ministerio del Interior están disponibles los Anuarios Estadísticos y diferentes documentos ad-hoc elaborados para materias específicas.

Últimos datos, que contienen el último Anuario Estadístico, encontrándose visible el acceso a los informes anteriores

Resultados, con los siguientes subapartados, se publican en formato reutilizable a disposición pública:

- Infracciones penales conocidas, hechos esclarecidos y detenciones e imputaciones por infracción penal. Serie Temporal
- Infracciones penales. Distribución territorial. Comparativa año actual con año anterior, conocidos, esclarecidos y detenciones e imputaciones por infracción penal
- Detenciones e investigados de menores de edad por infracción penal y sexo

- Detenciones e investigados de menores de edad por distribución territorial y sexo
- Detenciones e investigados de menores de edad. Serie temporal
- Detenciones e investigados de menores de edad por sexo y nacionalidad
- Detenciones e investigados de extranjeros por infracción penal y sexo
- Detenciones e investigados de extranjeros por distribución territorial y sexo
- Detenciones e investigados de extranjeros por nacionalidad de origen y sexo
- Detenciones e investigados de extranjeros. Serie temporal
- Detenciones e investigados por grupos de edad, sexo e infracción penal
- Detenciones e investigados por grupos de edad, sexo y distribución territorial
- Detenciones e investigados por grupos de edad. Serie temporal
- Incidentes relacionados con delitos de ocio
- Cibercriminalidad: principales tipologías penales cometidas con las nuevas tecnologías y victimizaciones.

Metodología, que contiene un informe de metadatos específico de cada publicación

- o **10.3 Bases de datos**

El Sistema Estadístico de criminalidad (SEC) es la base de datos que aglutina los datos estadísticos de criminalidad proporcionados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Contiene toda la información estadística de criminalidad y es del mismo de donde se extraen los datos que conforman los informes estadísticos que se publican.

La unidad básica es la operación estadística, definida como el conjunto de actividades que llevan a la obtención de resultados estadísticos de criminalidad, a partir de datos recogidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

- o **10.4 Acceso a microdatos**

Muchas operaciones estadísticas difunden ficheros anonimizados de uso público, que están disponibles gratuitamente para su descarga en la página web del Ministerio del interior

- o **10.5 Otros**

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad. A la hora de procesar dichas peticiones se tienen en cuenta limitaciones expuestas en la Ley de la Función Estadística Pública y la Ley sobre Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

11.- Accesibilidad a la documentación

- o **11.1 Documentación sobre metodología**

En la [página web del Ministerio del Interior](#) se facilita los informes relacionados.

Enlace a metodología SEC:

<http://www.interior.gob.es/documents/642317/1205221/Seguridad.+Detenciones..pdf/2e4fe7a9-a48f-4373-96d0-5bcc752f62d0>

○ 11.2 Documentación sobre calidad

Anualmente se revisa los datos y corrigen errores en la codificación, por ello, los Balances Trimestrales se publican con el epígrafe “(datos pendientes de consolidar)”

12.- Gestión de calidad

○ 12.1 Garantía de calidad

El marco de garantía de calidad para las estadísticas del INE está basado en el ESSCoP, el [Código de Buenas prácticas de las Estadísticas Europeas](#) de EUROSTAT. El ESSCoP consta de 15 principios, agrupados en tres áreas: Entorno Institucional, Procesos y Productos. Cada principio tiene asociado una serie de indicadores que permiten su medida.

Los datos del Sistema Estadístico de Criminalidad están diseñados para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Se forma continuamente a los diferentes componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la correcta grabación de los datos estadísticos.

Existen dos tipos de controles calidad:

Control por norma: Existen unas normas donde se detallan todos los aspectos esenciales del Sistema Estadístico de Criminalidad. Asimismo, se atiende a cualquier duda que pudiera surgir en la grabación, creando doctrina para que todos los funcionarios policiales graben de la misma manera.

Control por máquina: Cuando se reciben los ficheros estadísticos de criminalidad con periodicidad mensual, se procede a la carga en la base de datos, realizándose tareas automatizadas de control de calidad.

○ 12.2 Evaluación de calidad

El Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) es un producto de alta calidad. Su tamaño muestral permite ofrecer una visión amplia de la criminalidad. La metodología armonizada utilizada permite ofrecer comparaciones en el ámbito internacional con un elevado nivel de solvencia y da una medida sumamente valiosa sobre la situación real de la criminalidad, que ninguna otra fuente estadística proporciona con el mismo nivel de detalle conceptual.

Se puede contrastar la información estadística sobre la criminalidad tanto la base de Oficina Estadística Europea (EUROSTAT), como en la base de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (UNODC)

En cuanto a las limitaciones cabe señalar que no se poseen datos de la denominada “cifra negra” de la criminalidad. Es decir, del número de hechos criminales cometidos que no han sido puestos en conocimiento de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

13.- Relevancia

○ 13.1 Necesidades del usuario

Entre los usuarios de los datos hay que destacar:

Ministerios y otros organismos públicos

Administraciones territoriales (comunidades autónomas, diputaciones provinciales, ayuntamientos)

Investigadores y mundo académico

Empresas e instituciones sin fines de lucro (servicios de estudio de empresas, fundaciones, asociaciones, etc.), sindicatos y organizaciones patronales.

Prensa y medios especializados

Particulares

Son numerosos los usuarios extranjeros tanto institucionales como particulares. Entre los primeros destacan Eurostat, OCDE, Naciones Unidas, UNECE, etc.

Las necesidades de los distintos usuarios son de amplio espectro, desde el conocimiento de la evolución general de la criminalidad hasta temas específicos de interés (delincuencia de menores, cibercriminalidad, delitos de odio, etc)

○ **13.2 Satisfacción del usuario**

No existe encuesta de satisfacción de usuarios específica, si bien se señala el grado de satisfacción de los usuarios del mundo académico y diversos colectivos, por las mejoras experimentadas en los últimos años, como pudieron ser la recolección de datos de delitos de odio.

Las peticiones de datos se tratan de manera puntual y se satisfacen en tiempo y forma en su práctica totalidad, siempre que la muestra permita los desgloses solicitados.

○ **13.3 Exhaustividad**

Los datos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) satisfacen todos los requerimientos de la demanda de datos de organismos internacionales.

14.- Acuracidad y fiabilidad

No existe realizado ningún informe con criterios científicos, que señale la “cifra negra” o “cifra oscura” cuantitativamente cuál es su valor, dado la imposibilidad de tener unos datos certeros y fiables.

15.- Oportunidad y puntualidad

○ **15.1 Oportunidad**

Los datos se publican en el mes siguiente al trimestre de referencia.

○ **15.2 Puntualidad**

Los resultados de la encuestas se publican de acuerdo al [calendario de publicaciones de estadísticas coyunturales del INE](#)

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones.

16.- Comparabilidad

○ **16.1 Comparabilidad geográfica**

El uso de las definiciones de la Oficina Estadística Europea (EUROSTAT) permite comparar los resultados del Sistema Estadístico de Criminalidad con los datos de otros países.

○ **16.2 Comparabilidad temporal**

Los [datos publicados](#) figuran desde el año 1989

17.- Coherencia

○ **17.1 Coherencia - cruce de sectores**

El Sistema Estadístico de Criminalidad sigue los conceptos y definiciones generales establecidos por la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT). Existen otras fuentes de información sobre la criminalidad en España como son los diferentes cuerpos policiales, las estadísticas de la Fiscalía General del Estado y las del Consejo General del Poder Judicial. Los resultados de estas fuentes de origen administrativo difieren de los obtenidos por diversas causas:

-Los datos de los cuerpos policiales son parciales, y correspondiente sólo a su ámbito de actuación, mientras que los ofrecidos por el SEC son un compendio de todos los cuerpos policiales en España.

-Los datos de la FGE y del CGPJ son datos de actividad judicial y por ende, no registran de manera única cada hecho delictivo. Es decir, un mismo hecho conocido por tres instancias

judiciales distintas se computaría como TRES hechos, a diferencia de las estadísticas de criminalidad del SEC que se refleja como un solo hecho.

- **17.2 Coherencia - interna**

Las estimaciones de los datos del SEC tienen completa coherencia interna, ya que se basan en el mismo corpus de microdatos y se calculan utilizando los mismos métodos de grabación estadística.

18.- Costes y carga

- **18.1 Costes y carga**

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística, previsto en el programa anual 2016 es de 162,93 miles de euros.

19.- Revisión de datos

- **19.1 Revisión de datos - Política**

Los datos son definitivos cuando ha finalizado el año y se ha procedido a su revisión.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados, entonces se añade una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados. Cuando es posible los usuarios son directamente informados sobre estos errores.

20.- Tratamiento estadístico

- **20.1 Datos de origen**

Los datos han sido obtenidos del Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Para su cómputo se tienen en cuenta los hechos de los que han tenido conocimiento los siguientes cuerpos policiales: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policías dependientes de las diferentes comunidades autónomas (Ertzaintza, Mossos d' Esquadra y Policía Foral de Navarra) y las Policías Locales que facilitan datos al SEC.

- **20.2 Frecuencia de la recogida de datos**

Los datos estadísticos provienen de las bases de datos de denuncias de los diferentes cuerpos policiales, que mensualmente remiten un fichero a la Secretaría de Estado de Seguridad, por procedimientos con adecuados niveles de seguridad.

- **20.3 Recogida de datos**

Cuando se tiene conocimiento de cualquier hecho delictivo, bien sea por denuncia o por acción policial por "motu proprio", se documenta y se registra en las bases de datos policiales. De estas bases se extrae información para completar las variables estadísticas definidas por el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC). Al finalizar el mes, se remite un fichero a la Secretaría de Estado de Seguridad.

- **20.4 Validación de datos**

Al finalizar el año se comprueba si existen errores, procediéndose en su caso a su modificación o borrado.